MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZU - MISIONES
Siempre, cerca de la Gente
San Roque González de Santa Cruz y Mcal. López
Telf. 078223 2446 - Fax: 078223 2581
Correo: municipalidadsanignacioguasu@hotmail.com
www.sanignacioguazu.gov.py – seguinos en
Periodo 2015-2020

RESOLUCIÓN Nº. 11.370A /2020

POR LA CUAL SE APRUEBA Y AUTORIZA LA SUSPENSION TEMPORAL DEL PLAZO DE EJECUCION DE LA FIRMA CALIMA S.R.L., RUC NRO. 80007930-2, QUE GUARDA RELACION CON EL CONTRATO DE ADJUDICACION NRO. 55/2.019, CONSTRUCCION DE COLUMBARIO, TINGLADO, PORTICO, MURALLA, ILUMINACION (SISTEMA SOLAR DE 200 WATTS) Y BAÑO SEXADO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL, ID NRO. 371157, EJECUTADO POR LA MODALIDAD DE LICITACION PUBLICA NACIONAL NRO. 3/2.019-PLURIANUAL. ----------

San Ignacio Guazú Misiones 20 de marzo de 2019

VISTO : Que en el Ejercicio Fiscal vigente aun no se cuenta con la Disponibilidad presupuestaria para poder cumplir con los pagos de los certificados de obras establecidos en el contrato vigente, y;----------

CONSIDERANDO:

Qué; teniendo en cuenta el Dictamen emanado por el Auditor Interno de la Institución, por la cual refrenda y recomienda la suspensión temporal de la ejecución de la obra.----------

Que, teniendo en cuenta lo expuesto por el Fiscal de Obras de la Institución, de que en caso de que el Contratante incurra en una mora en el pago de superior a 60 días, el contratista podrá intimar a la Contratante para que cancele el pago adeudado. Si la Contratante no satisface la intimación, el contratista tendrá derecho a solicitar por nota a la contratante la suspensión del contrato por motivos que no le sean imputables.----------

Que, teniendo en cuenta lo dispuesto en el contrato firmado entre las partes, que los pagos se efectuaran según la disponibilidad económica con que cuente la Institución.----------

POR TANTO: EL Intendente Municipal en uso de sus atribuciones y de acuerdo a la Ley 3.966, Orgánica Municipal.----------

RESUELVE

Art. 1º.- APROBAR Y AUTORIZAR la suspensión temporal del plazo de ejecución de la **Firma CALIMA S.R.L., RUC Nro. 80007930-2,** que guarda relación con el contrato de adjudicación Nro. 55/2.019, construcción de columbario, tinglado, pórtico, muralla, iluminación (sistema solar de 200 watts) y baño sexado en el cementerio municipal, ID Nro. 371157, ejecutado por la modalidad de Licitación Pública Nacional Nro. 3/2.019-plurianual. ----------

Abg. Martha Benítez de Delvalle
Secretaria Municipal
Municipalidad de San Ignacio

Carlos Jorge Afara
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

Art. 2º.- AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones, disponga y gestione las documentaciones pertinentes al caso.----------

Art. 3º.- COMUNICAR: donde corresponda, hacer copias, publicar y cumplido archivar.----------

Abog. Martha Benítez Dure
Secretaria General

Abg. Martha Benítez de Delvalle
Secretaria Municipal
Municipalidad de San Ignacio

Carlos Jorge Afara
Intendente Municipal

Carlos Jorge Afara
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

JUNTA MUNICIPAL DE SAN IGNACIO GUAZÚ
MISIONES - REPUBLICA DEL PARAGUAY
"CUNA DEL BALOMPIÉ MUNDIAL"
Mcal. F. S. López y San Roque González
Tel. 0782-232720
Correo Electrónico: juntamunicipalsanignacio@hotmail.com

RESOLUCIÓN J. M. N° 777/2.020.-

POR LA CUAL SE REFRENDA LA RESOLUCIÓN I. M. N° 11.370A/2020 *"POR LA CUAL SE APRUEBA Y AUTORIZA LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA FIRMA CALIMA S.R.L., RUC N° 80007930-2, QUE GUARDA RELACIÓN CON EL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN N° 55/2019, CONSTRUCCIÓN DE COLUMBARIO, TINGLADO, PORTICO, MURALLA, ILUMINACIÓN (SISTEMA SOLAR DE 200 WASTTS) Y BAÑO SEXADO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL, ID N° 371157, EJECUTADO POR LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 3/2019 – PLURIANUAL.*----------

San Ignacio Guazú Misiones, 11 de Junio del 2.020.-

VISTA:

La resolución adoptada por la Plenaria en Sesión Ordinaria de fecha 08/06/2.020 según Acta N° 238; y

CONSIDERANDO:

Que, *en fecha 21/05/2020 según Exp. J. M. N° 188/2.020; el Ejecutivo Municipal vía nota eleva a consideración de la Junta Municipal, la Resolución N° 11.370A/2020 "POR LA CUAL SE APRUEBA Y AUTORIZA LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA FIRMA CALIMA S.R.L., RUC N° 80007930-2, QUE GUARDA RELACIÓN CON EL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN N° 55/2019, CONSTRUCCIÓN DE COLUMBARIO, TINGLADO, PORTICO, MURALLA, ILUMINACIÓN (SISTEMA SOLAR DE 200 WASTTS) Y BAÑO SEXADO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL, ID N° 371157, EJECUTADO POR LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 3/2019 – PLURIANUAL".*

Que, *en fecha 08/06/2020 según Exp. J. M. N° 224/2020, el Concejal Sr. Emilio Rito Arias Presidente de la C. A. de Hacienda y Presupuesto eleva Dictamen de dicha C. Asesora a consideración de la Plenaria, con referencia al Exp. J.M. N° 188/2020. La transcripción es la siguiente:*

D I C T A M E N

DE: ***COMISION ASESORA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.***
A: ***PLENARIA DE LA JUNTA MUNICIPAL.***
OBJETO: ***ESTUDIO Y CONSIDERACIÓN DE EXPEDIENTE.***
FECHA: ***08/06/2.020***

Con relación al expediente J.M. N° 188/2020, enviado por el Ejecutivo Municipal, por la cual comunica la suspensión temporal de plazo de ejecución efectuado al Contrato de Adjudicación N° 55/2019 que guarda relación con la construcción del columbario, tinglado, pórtico, muralla, iluminación y baño sexado en el cementerio municipal, ID N° 371157, L.P.N N° 3/2019 –Plurianual . Fondo de Royalties.

Dicho expediente consta de los siguientes documentos:

a) Resolución Intendencia Municipal 11.370A/2020, Por la cual se aprueba y autoriza la suspensión temporal del plazo de ejecución de la obra de la firma CALIMA S.R.L.
b) Notificación al Contratista de la suspensión temporal
c) Dictamen del Auditor Interno.
d) Informe del Fiscal de Obras.

Que, una vez analizado el expediente J.M. N° 188/2020, esta Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto, RECOMIENDA a la Plenaria:

*1) **APROBAR** la suspensión temporal de plazo de ejecución de la obra; y*
*2) **HOMOLOGAR** la Resolución Intendencia Municipal 11.370A/2020*

ES NUESTRO DICTAMEN, SALVO MEJOR PARECER

Que, *puesta a consideración de la Plenaria queda aprobado el Dictamen (Exp. J. M. N° 224/2020) por unanimidad.*

Que, *el Artículo 36 de la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal".- La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones:*

a) sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia municipal.

Secretaria
Junta Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUASU

POR TANTO:
LA JUNTA MUNICIPAL DE SAN IGNACIO GUAZÚ MISIONES, REUNIDA EN CONCEJO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

R E S U E L V E:

ART. 1°) **REFRENDAR LA RESOLUCIÓN I. M. N° 11.370A/2020 *"POR LA CUAL SE APRUEBA Y AUTORIZA LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA FIRMA CALIMA S.R.L., RUC N° 80007930-2, QUE GUARDA RELACIÓN CON EL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN N° 55/2019, CONSTRUCCIÓN DE COLUMBARIO, TINGLADO, PÓRTICO, MURALLA, ILUMINACIÓN (SISTEMA SOLAR DE 200 WASTTS) Y BAÑO SEXADO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL, ID N° 371157, EJECUTADO POR LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 3/2019 – PLURIANUAL.*** *CONFORME AL VISTO Y CONSIDERANDO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.*----------

ART. 2°) **COMUNICAR** a quienes corresponde, publicar y cumplido archivar.----------

Prof. Máximo Génez
Presidente Junta Municipal
San Ignacio Guazú - Mnes.

Prof. Héctor David Caballero Díaz
Secretario de la Junta Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZÚ * JUNTA MUNICIPAL *

Prof. Máximo Génez
Presidente de la Junta Municipal